

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, PARA LA UNIDAD 9 DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LORETO, PROPIEDAD HORIZONTAL - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0187"

RESOLUCIÓN N° ON.....**112** DE 2022**15 MAR 2022**
(.....)

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, PARA LA UNIDAD 9 DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LORETO, PROPIEDAD HORIZONTAL - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0187"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **22 de junio de 2021**, el señor **JUAN CARLOS USSA ROMERO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.391.220** expedida en Bogotá y matrícula profesional de Arquitectura No. **A25132001-79391220**, en calidad de apoderado y obrando en nombre de los propietarios, radica ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA - VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, PARA LA UNIDAD 9 DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LORETO, PROPIEDAD HORIZONTAL**", bajo el radicado interno número 696-2021 y expediente con número de radicación **25126-0-21-0187**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME, UNIDAD 9, CONDOMINIO CAMPESTRE LORETO, PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificado con Código Catastral anterior **00-00-0002-3491-868** y código catastral nuevo **25126000000000020942900003491** y con folio de matrícula inmobiliaria **176-125831** asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad de las señoras **SMITH FRANCO DE PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía No. **28.423.272** expedida en Socorro (Santander) y **GENNY BIBIANA PEÑA FRANCO** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.514.196** expedida en Bogotá, D.C., la solicitud queda radicada en legal y debida forma en la fecha 30 de junio de 2021. 

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-NO-CERU0113



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, PARA LA UNIDAD 9 DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LORETO, PROPIEDAD HORIZONTAL - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0187"

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, ACTIVIDAD FORESTAL PROTECTORA PRODUCTURA actividad RESIDENCIAL.**

Que la radicación inicial fue radicada el día **22 de junio de 2021** bajo el radicado interno **No.696-2021**, como radicación incompleta y mediante anexo de fecha **30 de junio de 2021** se procede a radicar la documentación pendiente, quedando la solicitud de licencia radicada a esta fecha en legal y debida forma.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, para el desarrollo en referencia, esta Secretaría procedió a efectuar la citación a los vecinos colindantes del predios objeto de solicitud de licencia, mediante oficios entregados con fecha de notificación del **06 de septiembre de 2021**, a las direcciones indicadas por el interesado e igualmente se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación **No. 311-2021** de fecha **28 de junio de 2021** en lugar visible desde la vía pública, y aportaron fotografías de la misma al trámite, para informar a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que sobre los predios en mayor extensión números 00-00-0002-2399-000 y 00-00-0002-2124 con folios de matrícula inmobiliaria 176-67848 y 176-1049, respectivamente, mediante Resoluciones números 887/889/886/885/1118/882/884 del 22 de octubre de 2007 y Resolución No. 883 del 23 de octubre de 2007

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UN FAMILIAR EN AGRUPACIÓN, PARA LA UNIDAD 9 DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LORETO, PROPIEDAD HORIZONTAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0187”

2007 la Gerencia de Planeación e Infraestructura de Cajicá aprobó un proyecto de Vivienda en Agrupación compuesta por nueve (9) unidades de vivienda. Modificadas mediante resoluciones números 0019/0020/0021/0022/0023 del 20 de enero de 2010.

Que mediante Resolución administrativa número 1475 de 2011 (21 de diciembre de 2011), la Gerencia de Planeación e Infraestructura de Cajicá aprobó “Planos de modificación de Propiedad Horizontal del Proyecto “CONDominio CAMPESTRE LORETO”, para un total de doce (12) lotes.

Que el “**Condominio Campestre “Loreto” – Propiedad Horizontal**”, fue constituido bajo la normatividad de la Ley 675 de 2001 tal como consta en la Notaría 2ª. de Zipaquirá, y elevado su reglamento de copropiedad y régimen de administración, mediante la Escritura Pública número veinte (0020) de fecha diez (10) de enero del año dos mil doce (2.012), otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Zipaquirá, **condominio conformado actualmente por doce (12) lotes.**

Que el predio identificado con código catastral anterior **00-00-0002-3491-868** y código catastral nuevo **25126000000000020942900003491** y con folio de matrícula inmobiliaria **176-125831**, objeto del presente trámite hace parte de una agrupación de **12 lotes destinados a vivienda unifamiliar** y sus correspondientes zonas comunes, aprobadas en la Modificación de Planos de Propiedad Horizontal mediante **Resolución N° 1475 expedida el 21 de diciembre de 2011, Resolución Administrativa para reforma de conformación de Propiedad Horizontal**, otorga por Gerencia de Planeación e Infraestructura Municipal de Cajicá.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 240** de fecha de emisión **03 de agosto de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada vía correo electrónico el día **05 de agosto del 2021** al apoderado y solicitante de los propietarios, el señor **JUAN CARLOS USSA ROMERO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.391.220** expedida en Bogotá y matrícula profesional de Arquitectura No. **A25132001-79391220 del CPNAA**, al correo electrónico registrado y autorizado para notificaciones electrónicas: **carlosussa@yahoo.com**, **smith.franco@hotmail.com**, **genny_bibiana@hotmail.com**



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, PARA LA UNIDAD 9 DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LORETO, PROPIEDAD HORIZONTAL - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0187"

Que mediante anexo del **10 de diciembre de 2021** se allega Autorización de la Administración de la Copropiedad de fecha diciembre de 2021, carta donde autoriza el respectivo trámite de la licencia de construcción de obra nueva, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1475-2011 para el predio denominado Lote 9, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 176-125831 y cédula catastral No. 25-126-0000-0002-3491-868 de la Copropiedad Condominio Campestre Loreto, Propiedad Horizontal, donde se señalan las condiciones establecidas en los estatutos para el desarrollo de las unidades que conforman el condominio, las cuales deberá acatar los titulares de la licencia urbanística que se concede.

Que con anexo **No. 1593-2021** de fecha **10 de diciembre de 2021** el proyectista allega copia de la certificación expedida por la **Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Cajicá**, de fecha **24 de septiembre de 2021**, por la cual certifica como administradora de la copropiedad a la señora **ANA CECILIA GONZÁLEZ DE CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 20.267.626** expedida en Bogotá D.C., como Administradora de la copropiedad "**CONDOMINIO CAMPESTRE LORETO, PROPIEDAD HORIZONTAL**", documento que hace parte del expediente.

Que con anexos parciales **No. 1200-2021** y **1248-2021** de fecha **20 y 26 de agosto de 2021**, se procede a radicar la respuesta a la única ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 240 DE 2021 por parte del solicitante y apoderado el señor **JUAN CARLOS USSA ROMERO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.391.220** expedida en Bogotá, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos **No. 1593-2021** del 10 de diciembre de 2021, **No. 1517-2021** del **02 de diciembre de 2021**, **No. 070-2021** del **21 de enero de 2022**, **No. 111-2022** del **28 de enero de 2022** y **No. 047-2022** del **07 de febrero de 2022**, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 240** de fecha de emisión **03 de agosto de 2021** por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

Que la revisión estructural fue efectuada conforme a la norma por la funcionaria encargada dando visto bueno en **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 240** de fecha de emisión **03 de agosto de 2021**, que a la fecha 29 de julio de 2021 subsanó el componente estructural, sin embargo, la funcionaria por estar con incapacidad médica desde el 10 de marzo hasta el 29 de marzo del 2022, no realiza la signatura del presente acto administrativo y la planimetría revisada y aprobada. La incapacidad médica con consecutivo No. 39848, reposan en el expediente del trámite.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, PARA LA UNIDAD 9 DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LORETO, PROPIEDAD HORIZONTAL - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0187"

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL EN ÁREA DE ACTIVIDAD FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** del Municipio de Cajicá, según lo señalado en el **Artículo 110. ASIGNACIÓN DE USOS EN LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL**, indica en los usos condicionados (...) Vivienda del propietario máximo 80 m² en un (1) piso, infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles máximo 200 m² en un (1) piso (...), conforme a la **Ficha No. NUG - R - 03**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de transporte y movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N°567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día **22 de diciembre 2021 inclusive, hasta el 14 de enero de 2022 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020, modificado Art. 3 por el Acuerdo 10 de 2021**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción para el proyecto de construcción modalidad ampliación, sobre un área de construcción total a liquidar del presente trámite (174,54 M²), por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 7.661.367.00)**, según pre liquidación N.º 0042 del 17 de febrero de 2022, pre liquidación que fue debidamente notificada por correo electrónico el día **23 de febrero de 2022** a los correos registrados.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, PARA LA UNIDAD 9 DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LORETO, PROPIEDAD HORIZONTAL- TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0187"

y autorizados para notificaciones electrónicas: carlosussa@yahoo.com, smith.franco@hotmail.com, genny_bibiana@hotmail.com

Que según pago con **Recibo de caja No. 2022000091** de fecha **02 de marzo de 2022**, se canceló el impuesto de Delineación y Construcción directamente en la Secretaría de Hacienda, mediante pago realizado de fecha **02 de marzo de 2022**, pago sellado y verificado por la misma secretaria, por un valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 7.661. 367.00)**, según anexo **No. 212-2022** de fecha 04 de marzo de 2022.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA - VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, PARA LA UNIDAD 9 DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LORETO, PROPIEDAD HORIZONTAL**", bajo el radicado interno número 696-2021 y expediente con número de radicación **25126-0-21-0187**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME, UNIDAD 9, CONDOMINIO CAMPESTRE LORETO, PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificado con Código Catastral anterior **00-00-0002-3491-868** y código catastral nuevo **25126000000000020942900003491** y con folio de matrícula inmobiliaria **176-125831** asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad de las señoras **SMITH FRANCO DE PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía No. **28.423.272** expedida en Socorro (Santander) y **GENNY BIBIANA PEÑA FRANCO** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.514.196** expedida en Bogotá, D.C., conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al arquitecto **JUAN CARLOS USSA ROMERO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.391.220** expedida en Bogotá y matrícula profesional de Arquitectura No. **A25132001-79391220 del CPNAA**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, PARA LA UNIDAD 9 DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LORETO, PROPIEDAD HORIZONTAL - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0187

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de la vigencia de la presente Resolución y podrá ser prorrogada por un término de doce (12) meses.
3. Con la presente resolución se aprueban un total de **cinco (05)** planos distribuidos así:
 - 3.1. Planos arquitectónicos aprobados **tres (03)** enumerados así: **A-1 DE 3, A-2 DE 3 y A-3 DE 3.**
 - 3.2. Planos estructurales aprobados **dos (02)** enumerados así: **1/2 y 2/2.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS LOTE UNIDAD 9. CONDOMINIO CAMPESTRE LORETO – PROPIEDAD HORIZONTAL	
ÁREA TOTAL DEL LOTE	720,91M2
ÁREA A CONSTRUIR PLANTA ÚNICA VIVIENDA	174,54M2
ÁREA TOTAL A CONSTRUIR Y LIQUIDAR	174,54M2
ÁREA LIBRE	546,37M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	0.242%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	0.242%
UNIDAD FAMILIAR	1
PARQUEADEROS	2

5. **PROFESIONALES INTERVINIENTES:** Urbanizador o Constructor Responsable y Arquitecto proyectista responsable de planos: el arquitecto **JUAN CARLOS USSA ROMERO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.391.220** expedida en Bogotá y matrícula profesional de Arquitectura No. **A25132001-79391220 del CPNAA.**
- 5.1. Responsable de los diseños de elementos estructurales y no estructurales: el ingeniero civil **JAIRO LÓPEZ PARRA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 19.486.396** expedida en Bogotá y matrícula profesional No. **25202-46072 CND.**
- 5.2. Responsable del estudio de suelos: el ingeniero civil **LUIS FERNANDO CORREA JAIME**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.622.344** expedida en Bogotá y número de matrícula profesional **No. 25202-62184 CND.**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, PARA LA UNIDAD 9 DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LORETO, PROPIEDAD HORIZONTAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0187"

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, PARA LA UNIDAD 9 DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LORETO, PROPIEDAD HORIZONTAL - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0187"

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

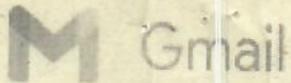
15 MAR 2022

Dada en Cajicá a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ		Arquitecto - Contratista
Revisión Estructural	Ing. MARTHA ESTELLA GUTIÉRREZ		Profesional Especializado
Revisión y proyección	DR. SAÚL DAVID LONDOÑO OSORIO		Asesor Jurídico
Revisión y Aprobación	Arq. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE		Directora de Desarrollo Territorial
Revisión y Aprobación	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 112 - 2022 ON / EXPEDIENTE 21-0187

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

15 de marzo de 2022, 17:48

Para: carlosussa@yahoo.com, smith.franco@hotmail.com, "genny_bibiana@hotmail.com" <genny_bibiana@hotmail.com>

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julieth Andrea Muñoz López <julieth.munoz.ctc@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ON No. 112 - 2022 DEL 15 DE MARZO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0187**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactencs-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E.Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 112 ON - EXP 21-0187.pdf

4875K

